Firmado digitalmente por: PORTOCARRERO MERINO Ewer FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 16:16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por: FIGUEROA QUIÑONEZ Yersely Karin FAU 20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 16:14

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3506-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de octubre de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000608-2026-UNHEVAL-CU y el expediente administrativo que lo acompaña en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, el artículo 83 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (…)*";

Que, asimismo, el artículo 234° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0024-2026-UNHEVAL, dispone que: "*El concurso de cátedra para docentes ordinarios es a nivel nacional, convocándose, con un mínimo de 15 días calendarios de anticipación, en el portal web institucional y redes sociales de la UNHEVAL o mediante aviso publicado en el diario oficial El Peruano o un diario local de mayor circulación*"; del mismo modo, establece los requisitos para la admisión a la carrera docente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, de fecha 7 de enero de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el cual ha sido objeto de sucesivos reordenamientos formalizados mediante resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0152-2026-UNHEVAL-URH/J, de fecha 03 de setiembre de 2026;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0215-2026-UNHEVAL, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000103 - UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2308-2024-UNHEVAL, del 27 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2024 de la UNHEVAL, aplicable para los procesos de concurso público que la UNHEVAL convoca para nombramiento; posteriormente, dicho reglamento fue modificado mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 3674-2024-UNHEVAL;

Que la Unidad Funcional de Remuneraciones, mediante la Hoja de Elevación N° 000422-2026-UNHEVAL-UFR, del 14 de setiembre de 2026, informa, entre otros, que de la revisión efectuada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), se advierte la existencia de siete (07) plazas docentes vacantes disponibles, las cuales se detallan en el Anexo adjunto al informe; precisando que, dichas plazas se encuentran registradas como vacantes y podrían ser consideradas para las acciones administrativas que correspondan, conforme a la normativa vigente;

Que la vicerrectora académica, mediante el Oficio N° 000416-2026-UNHEVAL-VRA, del 29 de setiembre de 2026, manifiesta que en atención a la información señalada por la Unidad Funcional de Remuneraciones, se han identificado plazas vacantes correspondientes a la categoría de auxiliar, adscritas a las escuelas profesionales de Turismo y Hotelería, y de Biología, Química y Ciencia del Ambiente; al respecto se solicitó a los consejos de facultad de las facultades correspondientes que determinen la modalidad de cobertura de las plazas vacantes, habiéndose acordado, conforme consta

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: 305fdd3c-0e1f-4f88-974e-2395524a1f89
EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD

en el Oficio N° 000433-2026-UNHEVAL-DFCAT y Oficio N° 001183-2026-UNHEVAL-DFCE, que dichas plazas sean cubiertas mediante Concurso Público para Nombramiento 2026. En ese marco, y de conformidad con los acuerdos adoptados por los respectivos consejos de facultad, remite, para su elevación al Consejo Universitario, los siguientes documentos: Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la UNHEVAL, Cuarta Convocatoria; y Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la UNHEVAL, Cuarta Convocatoria;

Que, asimismo, la vicerrectora académica, con el Oficio N° 000419-2026-UNHEVAL-VRA, del 30 de setiembre de 2026, solicita la aplicación del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2024 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2308-2024-UNHEVAL, del 27 de mayo de 2024, y sus modificatorias, para el proceso de Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026, Cuarta Convocatoria;

Que, dado cuenta en la **Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Universitario, de fecha 30 de setiembre de 2026**, la propuesta presentada por la vicerrectora académica, sin observación, el pleno acordó:

1. Aprobar el *Cuadro de Plazas Vacantes de Docentes para el Concurso Público de Nombramiento 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Cuarta Convocatoria,* el cual se adjunta y forma parte integrante del expediente; en consecuencia, convocar a Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la UNHEVAL, cuarta convocatoria.
2. Aprobar el *Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Cuarta Convocatoria*, conforme al anexo adjunto.
3. Precisar que el *Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Cuarta Convocatoria*, se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2024 de la UNHEVAL, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 2308-2024-UNHEVAL, y modificatorias, así como con las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables.
4. Disponer la publicación de la resolución que formalice el presente acuerdo y sus anexos en el portal web institucional y redes sociales de la UNHEVAL, así como en los medios que correspondan conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Memorando N° 000608-2026-UNHEVAL-CU, el rector dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución de Consejo Universitario, conforme al acuerdo adoptado;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220 y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 219-2025-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2026 al 1 de septiembre de 2031, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 06293-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución de Consejo Universitario N° 3199-2026-UNHEVAL que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 07 de setiembre de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el ***Cuadro de Plazas Vacantes de Docentes para el Concurso Público de Nombramiento 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Cuarta Convocatoria,*** el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **CONVOCAR** a Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la UNHEVAL, Cuarta Convocatoria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. **Aprobar** el ***Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Cuarta Convocatoria***, conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: 305fdd3c-0e1f-4f88-974e-2395524a1f89
EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD

Artículo 3º. **PRECISAR** que el *Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Cuarta Convocatoria*, se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento 2024 de la UNHEVAL, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 2308-2024-UNHEVAL, y modificatorias, así como con las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 4º. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional y redes sociales de la UNHEVAL, así como en los medios que correspondan conforme a la normativa vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 5º. **NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR

Documento firmado digitalmente

YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Transparencia
DFCAT-DACATH-EPTH
DFCE-DAPCFN-EPBQCA
OAJ-OCI-DIGA
OPP-URH-UFEC-UFR
UFTD-OCII
Archivo

YKFQ/bcl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: https://validador.unheval.edu.pe Clave: 305fdd3c-0e1f-4f88-974e-2395524a1f89

EMPRESA SOCIEDAD UNIVERSIDAD